

## DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de diciembre de 1986

por la que se modifica la Decisión 85/8/CEE relativa a una acción comunitaria específica de lucha contra la pobreza

(86/657/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión <sup>(1)</sup>,Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,Visto el dictamen del Comité Económico y Social <sup>(3)</sup>,Considerando que la Decisión 85/8/CEE <sup>(4)</sup> permite la aplicación de un programa de lucha contra la pobreza en la Comunidad;

Considerando que dicha Decisión ha permitido la aplicación de una acción comunitaria específica destinada al período comprendido entre 1985 y 1988 en diez Estados miembros;

Considerando que con motivo de la adhesión de España y de Portugal a las Comunidades Europeas procede ampliar dicha acción comunitaria en curso con objeto de incluir en ella a estos dos Estados miembros;

Considerando que, por tanto, es preciso poner en práctica acciones concretas del tipo de las contempladas en el artículo 1 de la citada Decisión con la finalidad de ayudar a las personas desfavorecidas en estos dos Estados miembros;

Considerando que, en consecuencia, debe aumentarse la cantidad que se estimaba necesaria para la realización de las medidas previstas en dicha Decisión,

DECIDE:

*Artículo 1*

En el artículo 2 de la Decisión 85/8/CEE el párrafo primero se sustituirá por el texto siguiente:

«La cantidad que se estima necesaria para realizar las medidas contempladas en el artículo 1 se eleva a 29 millones de ECUS para un período de cuatro años (1985—1988).».

*Artículo 2*La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Surtirá efecto a los cinco días de su publicación.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1986.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. SHAW

<sup>(1)</sup> DO n° C 151 de 17. 6. 1986, p. 4.<sup>(2)</sup> DO n° C 227 de 8. 9. 1986, p. 152.<sup>(3)</sup> DO n° C 263 de 20. 10. 1986, p. 16.<sup>(4)</sup> DO n° L 2 de 3. 1. 1985, p. 24.